

DECRETO N° **3101** /

TEMUCO, **22 NOV 2021**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 26 espacios para emprendedores en Avda. Costanera comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
- 3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 26 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Avenida Costanera comuna de Temuco los días 27 y 28 de Noviembre de 2021;

N°	Nombres	Rut	Emprendimiento	Estado
1	Mariela Judith Saravia Vásquez		Bazar, ventas varias	Sin morosidad
2	Monica Liggia del Pilar Jeldres Pozas		Repostería, temporada, ensaladas, diabético.	Sin morosidad
3	Maritte de los Ángeles Duran Balladares		Ropa reciclada europea.	Sin morosidad
4	Solange del Pilar Huenchuleo Jeldres		Productos ecológicos, carteras, etc.	Sin morosidad
5	Silvana Patricia Flores Triviño		Maquillaje, perfumes y accesorios	Sin morosidad
6	Maryorie Elena Pérez Gallegos		Productos ANIME, trajes y peluches	Sin morosidad
7	Lorena de Lourdes Susperreguy Gangas		Repostería Mano de monja	Sin morosidad



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

8	Sara del Pilar Delgado Norambuena	3	Perfumes y artesanías	Sin morosidad
9	Karla Abigail Roxana Rodríguez Duran)	Ropa reciclada y juguetes	Sin morosidad
10	Carolina Gisel Jofre Torres	2	Productos personalizados y estampados	Sin morosidad
11	Priscila Belén Reyes González	!	Bazar	Sin morosidad
12	Raquel Angelica Guzmán Vegas	!	Mantelería y ropa reciclada	Sin morosidad
13	Katherine Fernanda Calabrano San Martín	!	Ropa reciclada europea y americana	Sin morosidad
14	Maritza del Carmen Sepúlveda Jara	!	Manualidades y creaciones	Sin morosidad
15	Angelica María Reyes Gajardo	!	Ropa, juguetes, cotillón y otros	Sin morosidad
16	Ximena del Carmen Riquelme Arias	!	Maquillaje, ropa reciclada	Sin morosidad
17	Johanna Alejandra Cifuentes Sandoval	!	Juguetes, regalos, pesca y otros	Sin morosidad
18	Valeria Soledad Jara Ñanculeo	!	Guateros semilla, aceites y hierbas	Sin morosidad
19	Nataly Makarena Castillo Ramos	!	Bazar, ropa y otros	Sin morosidad
20	Janet Alejandra Campos Guzmán	!	Terrarios, cactus	Sin morosidad
21	Yessica Andrea Cofian Uribe	!	Bazar, ropa reciclada	Sin morosidad
22	Charedy Yanina Pérez Quintrequeo	!	Maquillaje, calzado y otros	Sin morosidad
23	Gricel Lourdes Alvial Mora	!	Ropa y accesorios del hogar	Sin morosidad
24	Telma Mercedes Peña Balboa	!	Sublimación, estampados y manualidades	Sin morosidad
25	Melissa Alexandra Gutiérrez Sánchez	!	Juegos de entretenimientos	Sin morosidad
26	Lorena del Carmen Riquelme Belmar	!	Bazar y ropa	Sin morosidad

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N° 3, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KLM/RPM/VCS /mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes

